



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA
18 DE OCTUBRE DE 2018.-**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, cuando son las dieciocho horas y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Jaime Prieto Cuevas y Don Alfonso Hidalgo Ramos, quienes han excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de septiembre de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones. Doña Carmen Mier Fernández alega que en el apartado de ruegos y preguntas, en relación al Colegio lo que quería decir es que es un lujo para un Ayuntamiento pequeño tener un colegio, no en el sentido en que se deduce de la redacción del acta.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 5 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 19 de septiembre de 2018.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la declaración de fallidos de diversos contribuyentes del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con NRE 1339, de fecha 28 de septiembre de 2018, por medio del cual el Servicio de Recaudación Municipal presenta listado de 21 contribuyentes del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha con recibos en propuesta de baja, una vez intentados los respectivos cobros y su declaración de fallidos del deudor principal y declaración de crédito incobrable de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, teniendo siempre la posibilidad de rehabilitación de dicho crédito en caso de posible solvencia de los obligados al pago en ejercicios futuros (Art. 63 del mismo texto).



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- DECLARAR fallidos a los 21 deudores principales y sus créditos como incobrables, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan en el anexo presentado por el Servicio de Recaudación en fecha 28 de septiembre de 2018, dando de baja sus recibos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Don Agustín Mantecón González informa que la intención es que si la situación de los contribuyentes mejora, se podrá intentar cobrar a dichos contribuyentes. En este sentido, se dará instrucciones al Servicio de Recaudación a que al menos una vez al año investiguen la situación de dichos contribuyentes por si existe la ocasión de cobrarles.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- DECLARAR fallidos a los 21 deudores principales y sus créditos como incobrables, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan en el anexo presentado por el Servicio de Recaudación en fecha 28 de septiembre de 2018, dando de baja sus recibos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario al Servicio de Recaudación Municipal a los efectos oportunos, con la indicación de que al menos una vez al año investiguen la situación de dichos contribuyentes por si existe la ocasión de cobrarles.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con NRE 1387 de fecha 08 de octubre de 2018, por medio del cual, la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del del Gobierno de Cantabria, remite el Proyecto de Obra denominado "OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA", redactado por el Ingeniero Industrial Don José Carlos Gutiérrez y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 46.048,00 euros, y a su vez requiere se aporte documentación que acredite la aprobación de la citada actuación por el órgano competente de esta Corporación, certificar la existencia de los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, y compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.



Visto cuanto antecede, por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA”, redactado por el Ingeniero Industrial Don José Carlos Gutiérrez y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 46.048,00 euros.

SEGUNDO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Manifiestar el compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra denominado “OBRA DE REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA”, redactado por el Ingeniero Industrial Don José Carlos Gutiérrez y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 46.048,00 euros.

SEGUNDO.- Acreditar la Plena Disponibilidad de los terrenos, así como que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Manifiestar el compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre la moción presentada por la Coordinadora de Cantabria por Pensiones Públicas y Dignas.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta presentada por la Coordinadora de Cantabria por Pensiones Públicas y Dignas del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos.-

El movimiento de los pensionistas en toda España es un reflejo de la situación crítica a que está avocado el Sistema Público de Pensiones. Pero también refleja el descontento de un colectivo tan numeroso personas que denuncia situaciones límite de muchos de los y las actuales pensionistas y alerta de un futuro muy negro para los que vayan a serlo en el futuro.

La crisis del Sistema viene dada, principalmente, por la falta de ingresos de la Seguridad Social, producida por el paro y los bajos salarios de una mayoría de los y las trabajadoras, lo que se traduce en una merma de las cotizaciones.

Por otra parte, existe toda una ofensiva, promovida directa o indirectamente por los gobiernos de fomentar los planes privados de pensiones, convirtiendo una prestación fundamental como son las pensiones en un negocio para unos pocos.



Los pensionistas defendemos el actual sistema de reparto, por el que la generación de trabajadores activos financian las pensiones de quienes les precedieron, por considerar que es un sistema justo y solidario y que, hasta ahora ha funcionado perfectamente.

Entendemos, los pensionistas que asegurar el pago de las pensiones es una cuestión de estado y que no debe depender de las políticas de los gobiernos que se vayan sucediendo, por lo que reivindicamos que dicho pago esté garantizado de manera permanente, mediante la regulación constitucional correspondiente, que haga que la financiación de las pensiones no dependa exclusivamente de los ingresos de la Seguridad Social, sino que, si es preciso, lo sea a través de los Presupuestos Generales del Estado.

De acuerdo con la Carta Social Europea, reivindicamos que la pensión mínima llegue a ser de 1.080€ mensuales.

Con carácter inmediato, reivindicamos que se establezca, como criterio único y permanente que las pensiones se revaloricen anualmente, como mínimo, con arreglo a la subida de los precios (IPC).

Reclamamos la recuperación de la edad de jubilación ordinaria a los 65 años y la devolución del poder adquisitivo perdido como consecuencia de las Reformas del Sistema de Pensiones de 2011 y 2013 y la consecuente derogación de las mismas.

Por todo ello, del Pleno de la Corporación solicitamos el siguiente

A C U E R D O

1.- El Pleno de la Corporación apoya las reivindicaciones de los pensionistas, hombres y mujeres de este Ayuntamiento y de todo el Estado Español, expresadas en la exposición de motivos arriba expuestas, por considerarlas justas, proporcionadas y consecuentes.

2.- El Pleno mandata a la Alcaldía u órgano competente para que dé traslado de este acuerdo al Gobierno de Cantabria y a la Federación de Municipios y Provincias para que el mismo sea enviado, tanto al Pacto de Toledo como, sobre todo, al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su conocimiento.

Doña Carmen Mier Fernández considera que el sistema de reparto no es justo, y que también existen colectivos como el de las viudas que suelen salir perjudicados.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 5

Votos a favor: 3 (Grupo Municipal PRC, PSOE).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Popular).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación apoya las reivindicaciones de los pensionistas, hombres y mujeres de este Ayuntamiento y de todo el Estado Español, expresadas en la exposición de motivos arriba expuestas, por considerarlas justas, proporcionadas y consecuentes.

SEGUNDO.- El Pleno mandata a la Alcaldía para que dé traslado de este acuerdo al Gobierno de Cantabria y a la Federación de Municipios y Provincias para que el mismo sea enviado, tanto al Pacto de Toledo como, sobre todo, al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su conocimiento.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Agustín Mantecón González

EL SECRETARIO
Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter Ordinario de fecha 19 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.

